



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 14 0112 45

Oficio Nro. PR-SNADP-2012-000215-0

Quito, D.M., 07 de junio de 2012

Ministros de Estado y Máximas Autoridades de las Administración Pública Central e Institucional de la Función Ejecutiva
En su Despacho

De mi consideración:

El Gobierno de la Revolución Ciudadana busca un cambio radical en la gestión pública, particularmente en la ejecución de obras en beneficio de nuestros mandantes.

En este contexto, enfatizo la disposición impartida por el señor Presidente de la República en reiteradas ocasiones, en el sentido de que las obras públicas que realice el Gobierno Nacional deben planificarse y ejecutarse con una visión integral, considerando el impacto de la misma en la ciudadanía y en armonía con el entorno; por lo que, en la obra pública que ejecute la Administración Pública Central e Institucional de la Función Ejecutiva deberá considerarse los siguientes parámetros:

- Los accesos viales deben estar pavimentados o adoquinados, de manera que la obra no dificulte la movilidad del lugar;
- Contar con señalización horizontal, vertical, preventiva, informativa y turística, de ser el caso;
- Evitar que la obra pública esté cercada por cerramientos o paredes que impidan la relación de la misma con el exterior;
- Deberá preverse la construcción de pasos peatonales elevados con acceso para personas con discapacidad, pasos cebra, rompe velocidades, en particular en establecimientos de salud y educativos que garanticen la seguridad de los peatones;
- Planificar que el acceso principal a una obra se encuentre en la vía menos transitada, de manera que el impacto en el tráfico del entorno sea el menor posible;
- Las calzadas y aceras deben estar debidamente pavimentadas o adoquinadas con bordillos y con accesos para personas con discapacidad;
- Incluir en las obras espacios para arborización y jardines;
- Vías con espacios adicionales para vehículos que dejen o llevan pasajeros;
- Adecuada iluminación de la obra y su entorno.

Estos parámetros deben ser estandarizados en toda obra pública que ejecute el Gobierno Nacional, sin perjuicio de la cooperación y coordinación necesaria con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Con sentimientos de distinguida consideración.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. PR-SNADP-2012-000215-0

Quito, D.M., 07 de junio de 2012

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Vinicio Alvarado Espinel
SECRETARIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Carlos Checa R.
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Señora Doctora
Katia Marisol Torres Sánchez
Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
SECRETARÍA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señor Arquitecto
Pedro Antonio Jaramillo Castillo
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

el/me/dr